

RESOLUCIÓN NÚMERO

(30 ENE 2024)

"Por medio de la cual se fija horario de trabajo excepcional durante los días 2, 9, 12 y 13 del mes de febrero de 2024 en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA (A)

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3° -numeral 9 de la Resolución No 00084 del 27/08/2021, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 2, 9, 12 y 13 de febrero de 2024 se celebran actividades que hacen parte del folclor, cultural local y/o regional como es el Carnaval de Barranquilla, el cual fue reconocido en el año 2003 por la Unesco como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad.

Que el numeral 2 de la Circular No. 023 del 17/07/2014 expedida por el Director general, establece la Flexibilización de Horarios para eventos regionales, precisando que "En la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios con el propósito de que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos..."

Conforme a las consideraciones anteriores se hace necesario distribuir y/o adecuar en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, la jornada ordinaria laboral por los días 2, 9, 12 y 13 de febrero del 2024, para permitir la participación de los servidores públicos en los eventos del carnaval, garantizando en todo caso la debida prestación del servicio esencial.

En mérito de lo antes expuesto el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer la siguiente jornada especial laboral en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla:

- Viernes 2 de febrero de 2024: Horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
- Viernes 9 de febrero de 2024: Horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
- Lunes 12 de febrero de 2024: Horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
- Martes 13 de febrero de 2024: Horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

ARTICULO 2°: Para los días lunes 12 y martes 13 de febrero de 2024 el horario de atención al público será de 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se fija horario de trabajo excepcional durante los días 2, 9, 12 y 13 del mes de febrero de 2024 en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla"

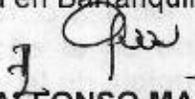
ARTICULO 3°: Todos los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla serán responsables del cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y los jefes de División y/o Grupos Internos de Trabajo deberán garantizar la prestación del servicio esencial.

ARTICULO 4°: Comunicar la presente Resolución a los Jefes de División y Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla y publicar la misma en la página oficial de la DIAN para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

30 ENE 2024



EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
 Director Seccional de Aduanas de Barranquilla (A)

Proyectó: María del Rosario Acosta Puentes – División Talento Humano
 Revisó: Gloria Reyes Pizarro – Despacho de la Dirección Seccional
 Aprobó: Juan José Vega Martínez – jefe (A) División de Talento Humano

